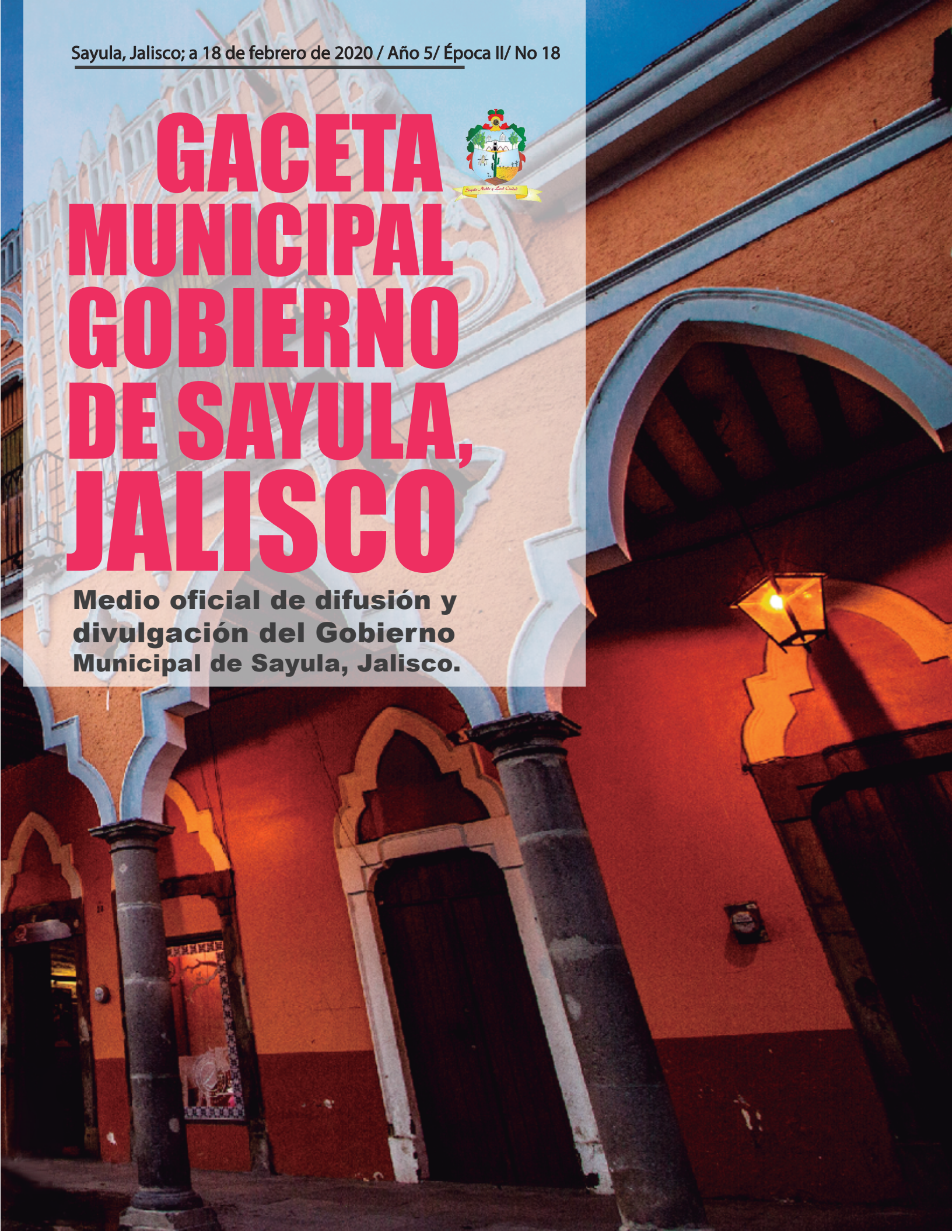




# GACETA MUNICIPAL GOBIERNO DE SAYULA, JALISCO

**Medio oficial de difusión y  
divulgación del Gobierno  
Municipal de Sayula, Jalisco.**





**SAYULA**  
AYUNTAMIENTO 2018-2021







## **DIRECTORIO**

### **Presidente Municipal**

Licenciado Óscar Daniel Carrión Calvario

### **Síndico Municipal**

Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero

### **Regidores**

Licenciada Alejandra Michel Munguía

Licenciada María Francisca Betancourt López

Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas

Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián

Profesor Lorenzo Serratos Briseño

Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña

Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez

Licenciada Patricia García Cárdenas

Licenciado Arturo Fernández Ramírez

### **Secretario General**

Abogado José Antonio Cibrián Nolasco

### **Encargado de Prensa y Difusión**

Licenciado Juan Edivaldo Madrueño Peregrina





## INDICE

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y NOVENO TRANSITORIOS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DEL CARNAVAL SAYULA.....	4
--	---





**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y NOVENO TRANSITORIOS  
AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DENOMINADO COMITÉ DEL CARNAVAL SAYULA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA JALISCO

DEPENDENCIA: <u>PRESIDENCIA MUNICIPAL.</u>
SECCIÓN: <u>SECRETARÍA GENERAL</u> <u>DEL AYUNTAMIENTO</u>
NUM. DE OFICIO: <u>42/2020.</u>
EXPEDIENTE: <u>SG/NOT/ACTA39</u>

## DECRETO

**LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO**, Presidente Municipal de Sayula, Jalisco; en funciones Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 Fracciones IV, V, 47 Fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en vigor, a los habitantes del municipio:

### HAGO SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 40 Fracción II y 42 fracción VI de la Ley antes invocada, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria número 39 treinta y nueve, celebrada el día 14 catorce de febrero de 2020 dos mil veinte, en el punto número 16.1 dieciséis punto uno del Orden del Día, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** - El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, **aprueba y autoriza** por el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes, en lo general y particular, el **adicionar los artículos Octavo y Noveno Transitorios** al Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado **Comité del Carnaval Sayula**, para quedar como sigue:

**OCTAVO.** Por el ejercicio fiscal dos mil veinte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, será el encargado de realizar, planear, administrar, operar y mantener todos los eventos relativos a la festividad denominada "Carnaval Sayula".

**NOVENO.** Quedan suspendidas durante el periodo comprendido del primero de enero del año dos mil veinte y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, las actividades, facultades y obligaciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comité del Carnaval Sayula, a excepción de aquellas de carácter administrativo, fiscal, laboral, de auditoría y aquellas que por cuestión de ley se tengan que ejercer y que no contravengan lo dispuesto en el artículo transitorio anterior.

• Escobedo #52 • Colonia Centro • c.p; 49300 • Sayula Jalisco  
• Contacto: 3424220109



#### TRANSITORIOS.

**Primero.** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan al presente acuerdo.

**Tercero.** El Ayuntamiento deberá de conformar un Comité, que será el responsable directo de ejercer las facultades relativas al Carnaval que por este ejercicio fiscal dos mil veinte corresponden al Ayuntamiento, quienes contarán con facultades de representación a través de su Presidente y del Síndico Municipal quien deberá ser integrado a dicho Comité.

**Cuarto.** Se autoriza erogar del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, los recursos municipales necesarios para llevar a cabo la festividad del Carnaval Sayula, mismos que serán autorizados por el Ayuntamiento.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo, así como para su promulgación, publicación y observancia.

**Sexto.** En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se ordena se imprima, publique en la Gaceta municipal de forma inmediata, circule y se le dé el debido cumplimiento.

**Séptimo.** Una vez publicado el presente reglamento, remítase un ejemplar a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado.

Expedido en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de esta ciudad de Sayula Jalisco, el día 14 catorce de febrero de 2020 dos mil veinte.

Presidente Municipal Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, Síndico Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero; Regidores Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada María Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelín Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Ingeniero Jorge Isaac Arreola Núñez, Licenciado Arturo Fernández Ramírez; y Secretario General del Ayuntamiento, Abogado José Antonio Cibrián Nolasco.





Para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto por el que se adicionan los artículos Octavo y Noveno Transitorios al Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité del Carnaval Sayula.

En mérito de lo anterior mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en el Municipio de Sayula, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

  
LICENCIADO OSCAR DANIEL CARRIÓN CALVARIO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO



  
ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO.  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.





**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA JALISCO**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
SECCIÓN: SECRETARIA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO  
NUM. DE OFICIO: 43/2020.  
EXPEDIENTE: SG/NOT/ACTA39

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO ABOGADO JOSÉ ANTONIO CIBRIÁN NOLASCO, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR Y, -----

**CERTIFICO**

QUE CON FECHA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, FUE OFICIALMENTE PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, COMO MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL; EL **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y NOVENO TRANSITORIOS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO COMITÉ DEL CARNAVAL SAYULA**; MISMO QUE ES TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL APROBADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, CON FECHA 14 CATORCE DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE; Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE PUBLICA TAMBIEN EN LOS ESTRADOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL TABLERO DE PUBLICACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE USMAJAC, EN LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE TAMALIAGUA Y EL REPARO, LO QUE SE ASIENTA EN VÍA DE CONSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 121, 122 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. -----

ATENTAMENTE.  
CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ABOGADO JOSE ANTONIO CIBRIAN NOLASCO.

c. c. p. ARCHIVO.



• Escobedo #52 • Colonia Centro • c.p; 49300 • Sayula Jalisco  
• Contacto: 3424220109



**SAYULA**  
AYUNTAMIENTO 2018-2021





El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 30 ejemplares, el día 18 de febrero de 2020, por el área de Prensa y Difusión del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, y fueron entregados para su distribución en la Secretaría General.

